

Aviso Público de Solicitud de Permiso de Calidad del Aire: ENERGYneering Solutions LLC presentó una solicitud de permiso de calidad del aire a la Oficina de Calidad del Aire (AQB, por sus siglas en inglés), Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) para modificar la instalación de energía Four Peaks. Al expediente de la solicitud se le ha asignado el No. 3275-M2. Esta instalación está ubicada en el vertedero Camino Real, 1000 Camino Real Rd., Sunland Park, Condado Doña Ana, Nuevo México.

Esta instalación genera energía eléctrica comercial con dos motores Caterpillar y usa como combustible gas de vertedero del vertedero Camino Real. El permiso existente requiere un aparato de control llamado catalizador de oxidación, el cual se usa para reducir las emisiones de monóxido de carbono (CO) de los motores. Sin embargo, los catalizadores de oxidación no funcionan cuando se usa gas de vertedero como combustible. Por lo tanto, piden quitar el requisito para reducir las emisiones de CO con un aparato de control que resultará en un aumento en los límites de emisiones de CO. Los límites de emisiones de los otros contaminantes son más bajos basados en información más precisa. La instalación también tiene dueños nuevos, ENERGYneering Solutions LLC, quienes se especializan en esta industria.

El total de emisiones de contaminantes del aire a la atmósfera se estima ser: 39,7 toneladas anuales (tpy) de óxidos de nitrógeno (NOx); 182,7 tpy de monóxido de carbono (CO); 43,3 tpy de compuestos orgánicos volátiles (VOCs); 11,3 tpy de dióxido de azufre (SO₂); 7,6 tpy total de partículas suspendidas (TSP), 7,6 tpy de materia particulada de 10 micras o menos (PM₁₀), y 7,6 tpy de materia particulada de 2,5 micras o menos (PM_{2.5}) y 38.058,9 tpy de emisiones de gases de efecto invernadero como CO₂e. Estas tasas de emisiones podrían cambiar con base en la revisión de la solicitud que lleve a cabo la AQB.

La AQB ha llevado a cabo una revisión preliminar de la información presentada con la solicitud del permiso. Con base en eso y el análisis de los solicitantes sobre los impactos de calidad del aire ambiente, la instalación cumplirá los estándares de calidad del aire ambiente para NOx, CO, SOx, TSP, PM₁₀ y PM_{2.5}. La AQB terminará su propio análisis para verificar esto. Con base en la revisión preliminar de la AQB, la intención es emitir este permiso de calidad del aire el 29 de septiembre del 2018 o antes.

Para revisar la solicitud, hacer preguntas o presentar comentarios formales por escrito, por favor comuníquese con Cember Hardison en el 505-476-4346 o cember.hardison@state.nm.us. La solicitud de permiso está disponible para revisión en forma electrónica o en papel en la oficina de Calidad del Aire, Air Quality Bureau Office, 525 Camino de los Marquez Suite 1, Santa Fe, Nuevo México, y en la oficina del NMED de Las Cruces NMED ubicada en 2301 Entrada Del Sol, Las Cruces, NM 88001, 575-288-2050.

Todas las personas interesadas tienen treinta (30) días a partir de la fecha en que se publique este aviso para notificar por escrito a la AQB su interés en la solicitud del permiso. Los comentarios escritos deben incluir el nombre de la empresa y el número de la solicitud 3275-M2 y enviarse por correo postal a la atención de Cember Hardison en la oficina de Santa Fe o enviárselos por correo electrónico.

Si se reciben comentarios por escrito dentro de esos treinta (30) días, la AQB dará 30 días para comentarios sobre el análisis y les notificará a todas las personas que hayan presentado comentarios por escrito dentro de 30 días de la fecha de este aviso cuándo y dónde se podrá revisar el análisis de la AQB. Aunque los comentarios por escrito se pueden presentar hasta que el permiso se otorgue o se niegue, si sus comentarios no se reciben dentro de 30 días a partir de la fecha de publicación de este aviso, no se le notificará cuando el análisis esté disponible para revisión.

Este es un aviso de la oficina de Calidad del Aire del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México, acerca de las emisiones producidas por un establecimiento en esta área. Si usted desea información en español, por favor comuníquese con esa oficina al teléfono 505-476-5557.

Aviso de no discriminación

El NMED no discrimina con base en raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o género en la administración de sus programas o actividades como lo requieren las reglas y leyes aplicables. El NMED es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de preguntas relacionadas con los requisitos de no discriminación implementados por la 40 C.F.R. parte 7, que incluyen el Título VI de la Ley de los Derechos Civiles de 1964, en su forma enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Título IX de las enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las enmiendas de 1972 de la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua. Si tiene preguntas sobre este aviso o cualquier programa de no discriminación, políticas o procedimientos del NMED, se puede comunicar con: Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator, New Mexico Environment Department, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P. O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, nd.coordinator@state.nm.us. Si usted cree que ha sido discriminado-a con relación a algún programa o actividad del NMED, se puede comunicar con la coordinadora Pintado, identificada arriba, o visitar nuestro sitio en la red: <https://www.env.nm.gov/NMED/EJ/index.html> para obtener información de cómo y dónde presentar una queja de discriminación.